



## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2025-1366** *Extracto de la Resolución SOD/EC/20/25, de 17 de febrero de 2025, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones del Programa de Fomento de la Economía Circular, promovido por SODERCAN, S.A.*

BDNS (Identif.): 815212.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815212>)

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas (incluyendo las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos/as), cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas encaminadas al fomento de la Economía Circular a través de la realización de proyectos de I+D de carácter individual cuyo objetivo sea reducir la generación de residuos y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos materiales, contribuyendo así a apoyar la transición del modelo productivo desde un modelo lineal a un modelo regenerativo donde se prolongue el valor de los recursos y productos, limitando el uso de materias primas y energías.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden INN/45/2020, de 30 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 194, de fecha 8 de octubre de 2020, modificada por la Orden IND/1/2023, de 2 de febrero, publicada con fecha 10 de febrero de 2023 en el Boletín Oficial de Cantabria número 29.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=354213><https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=385375>

Cuarto. Cuantía.

— La intensidad de ayuda será de hasta el 50% de los costes elegibles para proyectos de investigación industrial, y de hasta el 25% de los costes elegibles para proyectos de desarrollo experimental, pudiendo incrementarse hasta un máximo del 70% y del 45%, respectivamente, por tamaño de empresa: en un 10% adicional para mediana empresa, y en 20% adicional para pequeña empresa.- La ayuda máxima por proyecto será de 50.000 €.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 4 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Se podrá presentar hasta las 23:59 horas del día en que finalice el plazo en el caso de que la solicitud se presente de forma telemática o hasta las 14:00 horas en el caso de presentarla de forma presencial.

Sexto. Otros datos.

— Plazo ejecución del proyecto: entre 6 y 12 meses contados desde la fecha de inicio del proyecto.- Cada entidad solicitante podrá presentar como máximo una solicitud.- Presupuesto subvencionable mínimo del proyecto: 30.000 €.

Santander, 17 de febrero de 2025.  
El consejero delegado de SODERCAN,  
Ángel Pedraja Terán.

2025/1366